

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO 1

٤						
		LORIA GENE A DE RAZON				
	RE	CEPCION		SŲ	BSECRETA DEICINA DE	RIA OO F
	DEPART. JURIDICO		The state of the s		3 U AGO	2011
	DEP. T. R. Y REGISTRO			esser en	RAMI	TAD
	DEPART. CONTABIL.					DЕ
	SUB. DEP. C. CENTRAL				40	EVDDÁDU
	SUB. DEP. E. CUENTAS				1º	EXPRÓPIE 480.411,60 Obra: CON
	SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.					VALLENAR encuentra que se inc
	DEPART. AUDITORIA					elaborados que respec
	DEPART. V.O.P., U. y T.				2°	El propi
	SUB. DEP. MUNICIP.					refiere el n
						70
	REF	REFRENDACION				
	REF. POR \$:_ IMPUTAC.: ANOT. POR \$ IMPUTAC.:	Marie Santa	OBRA		3° -	Fiscalía Ex señores J Zaror y Le 2011 fijó e
	DEDUC. DTO.	15 (3)	SAD	5] 5		\$46.400.00 reajuste q 1978, deb

Departamento Expropiaciones Fiscalia - M.O.P. Proceso Nº U 9

Expediente Nº 191 Región de Coquimbo. Concesiones (Judicial).

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 70. Obra: CONCESION RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL.

ASANTIAGO. 25 AGO 2011

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloria Géneral de la República, y lo informado por la Fiscalía Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp.

14 JU ZIII

DECRETO (EXENTO)

EXPRÓPIESE para el Fisco el lote de terreno Nº 70, Km. 480.411,60 al Km. 480.515,50, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESION RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA -VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL; que se encuentra ubicado en la Región de Coquimbo, provincia de Elqui y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

de

propietario, rol de avalúo de la comuna de La Serena y 2°.superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN	ROL DE	SUPERFICIE
	ROL DE AVALÚO	AVALÚO	M2
70	MUNIZAGA SORENSEN FERNANDO FRANCISC	1139-8	3.800

La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones 3º -Fiscalía Exenta MOP Nº 23 de 27 de enero de 2011, integrada por los señores Juana Noemí Varela Kawasaki, Paulina Lorena Jadue Zaror y Loreto Isabel Hernández Ríos, con fecha 28 de febrero de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$46.400.000.- para el lote Nº 70. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.



- 4º El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- 5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario. Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicara el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y segun el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, enviese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6º.- IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$46.400.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000296-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLDORNE RIVEROS Ministro de-Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRE Aseson vurídico Gabinete Ministro (2)Obras Públicas